Secretaría de DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 04/2023.

Entre la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**, domiciliada en Tte. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.209.022, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS** con RUC **80000859-6**, domiciliada en la Avda. Mario Mallorquín N° 1529, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FELIPE OSCAR ARMELE BONZI,** con Cédula de Identidad Civil N° 231.130, denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SEDECO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SEDECO."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **429.427**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la *Secretaria de Defensa del Consumidor*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **625/2023**.

Juan Marcelo Estigarribia Lopez
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Dr. Felipe Oscar Armele Bonzi
Presidente
CENIT SEGUROS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	SEGURO DE AUTO HYUNDAI SANTA FE - 2011.Seguro de vehículos	Mes	EVENTO	12	G. 83000	G. 996.000
2	84131503-001	VOLKSWAGEN GOL 2022.Seguro de vehículos	Mes	EVENTO	12	G. 240000	G.2.880.000
3	84131503-001	VOLKSWAGEN GOL 2022.Seguro de vehículos	Mes	EVENTO	12	G. 240000	G.2.880.000
						Precio Total Gs.	**6.756.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes.: **Seis Millones, Setecientos Cincuenta y Seis mil.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Felipe Oscar Armele Bonzi
Presidente
CENIT SEGUROS

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO SEDECO

Abg. Francisco Javier López
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de Mayo de 2023. -------

Dr. Felipe Oscar Armele Bonzi
Presidente
CENIT

Sr FELIPE OSCAR ARMELE BONZI
Representante Legal
PROVEEDOR

Abg. JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario Ejecutivo
CONTRATANTE